

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 014 -2018-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, 21 NOV. 2026

**VISTOS:**

El Memorandum N° 2452-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 5633-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 741-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 094-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C. (en adelante, el "Contratista"), con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron el Contrato N° 163-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Lima (Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego Palo Herbay y La Venturosa, Distrito de San Vicente de Cañete – Lima)", por el monto de S/ 85,079.42 (Ochenta y Cinco Mil Setenta y Nueve con 42/100 Soles), y un plazo de ejecución de ocho (8) días calendario;

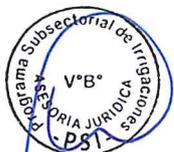
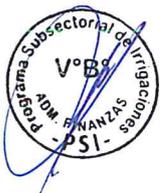
Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2018-MINAGRI-PSI de fecha 3 de julio de 2018, se reconfirma al Comité de Recepción del servicio materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de Actividad" con fecha 11 de julio de 2018, la misma que se efectuó después de verificar que se ejecutó de acuerdo a la Ficha Técnica Definitiva aprobada por el PSI, procediendo a su recepción sin ninguna observación, en presencia del representante legal del Contratista, de la Supervisora del Servicio<sup>1</sup> y del Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego – Cañete;

Que, mediante Carta N° CC.036.2018, recibido por el PSI con fecha 21 de agosto de 2018, el Contratista remite al PSI la Liquidación Final del servicio en cuestión para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informes Nos. 172-2018-PFF y 5009-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fechas 5 y 7 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión, en virtud al análisis efectuado a la Liquidación del servicio en mención, concluye lo siguiente: "(...)"

5.1 *La actividad ha sido ejecutada dentro del marco de la Ley N° 30556, y que mediante la Contratación Directa N° 094-2017-MINAGRI-PSI y Contrato N° 163-2017-MINAGRI-PSI, establece a la Empresa **CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C.** como ejecutora de la Actividad y como Responsable de Control y Monitoreo*

<sup>1</sup> De conformidad con el Informe N° 188-2018-PFF de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Ingeniera Silvia Mónica Villanueva Flores es la Supervisora del servicio materia de análisis, siendo contratada a través de la Orden de Servicio N° 2017-03177 MINAGRI-PSI.



de la actividad a la Ing. Silvia Mónica Villanueva Flores con CIP N°77277. El presupuesto contratado asciende a las suma de S/. **85,079.42 (Ochenta cinco mil setenta y nueve con 42/100 Soles)**. La actividad se ejecutó cumpliéndose las metas contratadas, habiéndose culminado la obra al **100.00%** como avance físico.

- 5.1 La ejecución del servicio de Ejecución de La Ficha Técnica de la Actividad N°01 en la Región Lima: "Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego de Palo Herbay y la Venturosa, Distrito de San Vicente de Cañete-Lima", se ha ejecutado en un plazo de ocho (08) días calendario, habiéndose iniciado el 22 de diciembre de 2017 y culminado el 28 de diciembre del 2017. No se ha solicitado ampliaciones de plazo para la ejecución de la actividad.
- 5.2 La Entidad aplicó penalidad al contratista **CORPORACION DELGADO PULCINELLI S.A.C**, por "**otras penalidades**" la suma de S/ **1,361.28 (Mil trescientos sesenta y uno con 28/100 Soles)**, incluye IGV, en la valorización la cual se detalla:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Aplicación de Penalidad
9	Cuando el personal del contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo SCTR	S/. 1,361.28
	Total penalidad	S/. 1,361.28

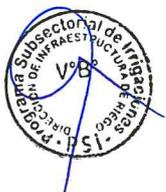
- 5.3 El PSI ha cumplido con pagar la suma de S/ **85,079.42 (Ochenta y cinco mil setenta y nueve con 42/100 soles)** a favor de la empresa **CORPORACION DELGADO PULCINELLI S.A.C** por concepto de Valorización Única de servicio.
- 5.4 El Costo total del "Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N°01, Ubicado en la Región Lima", asciende a la suma de S/ **85,079.42 (Ochenta cinco mil setenta y nueve con 42/100 Soles)**, incluye IGV.
- (...)
- 6.1 Se recomienda remitir el presente informe técnico y el Expediente de liquidación Técnica Financiero adjunto, a la Oficina de Administración y Finanzas para su conformidad financiera respectiva. (...). (Sic).

Que, mediante Memorando N° 5490-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 7 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación del servicio, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera, para su posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2452-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 8 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0313-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación;

Que, mediante Informes Nos. 188-2018-PFF y 5165-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 12 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego que, al contar con las correspondientes conformidades técnica y financiera, se apruebe la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

Que, mediante Memorando N° 5633-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de



Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: “La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad.”; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, tales como:

- a. La conformidad<sup>3</sup> de la prestación efectuada por el Contratista, emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego.
- b. La liquidación del servicio contratado formulada por el Contratista, a través de la Carta N° CC.036.2018.
- c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 172-2018-PFF y 5009-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 5490-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
- d. Se cuenta con el Memorando N° 2452-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0313-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando el costo final del servicio asciende a la suma de S/ 85,079.42 (Ochenta y Cinco Mil Setenta y Nueve con 42/100 Soles).

Que, de la información que figura en el expediente remitido se ha verificado que se aplicó penalidad por la suma de S/ 1,361.28 (Mil Trescientos Sesenta y Uno con 28/100 Soles), por la causal del numeral 9 de “Otras Penalidades”, siendo aplicada en la valorización única presentada por el Contratista;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

<sup>3</sup> Como parte de la documentación presentada por la Dirección de Infraestructura de Riego para el trámite de la presente Liquidación Técnico Financiera, remite la Carta N° 1539-2018-MINAGRI-PSI de fecha 13 de noviembre de 2018, a través de la cual se notifica al Contratista la conformidad de la prestación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Directoral N° 014 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Asesoría Jurídica la Liquidación Técnico Financiera del servicio para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 741-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI<sup>2</sup>, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma supliada y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

<sup>2</sup> La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: “¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?”



## Resolución Directoral N° 014 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 163-2017-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Lima (Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego Palo Herbay y La Venturosa, Distrito de San Vicente de Cañete – Lima)", conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Lima (Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego Palo Herbay y La Venturosa, Distrito de San Vicente de Cañete – Lima) – MONTO CONTRATADO	S/ 85,079.42
<b>COSTO FINAL DEL SERVICIO</b>	
Penalidad Aplicada por concepto de "Otras Penalidades" (Item 9)	S/ 85,079.42
<b>MONTO TOTAL DESEMBOLSADO</b>	S/ -1,361.28
*Según la información que figura en el Estado de Cuenta.	S/ 83,718.14



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C., a la Supervisora del Servicio, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 163-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING. JORGE LEONIDAS LIZ ARAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO